



consejo directivo

ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

IX Reunión

comité regional

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



VIII Reunión

CD9/7 (Esp.)
15 agosto 1956
ORIGINAL: INGLES

Tema 24: REGLAMENTO SANITARIO DE HOTELES Y RESTAURANTES

(Tema propuesto por el Gobierno de Costa Rica)

Antecedentes

El Gobierno de Costa Rica, al proponer este tema para su inclusión en el programa de temas del Consejo Directivo, reconoció que el estudio de la reglamentación sanitaria de hoteles y restaurantes con la especial finalidad de proteger la salud de los viajeros internacionales no es, en realidad, mas que un aspecto de los problemas generales de saneamiento del medio de los diversos países. No obstante, sin perjuicio de las actividades generales de saneamiento, de las que se ocupan los programas de los gobiernos y de la colaboración prestada por la Organización, se ha subrayado la necesidad de dedicar especial atención a este aspecto concreto.

Prácticamente, en todos los países del Hemisferio se observa un creciente interés y actividad con respecto al mejoramiento del saneamiento en los puertos internacionales, hoteles, restaurantes y lugares de recreo y descanso, así como en los aviones, barcos y trenes de pasajeros. Las autoridades sanitarias de los Estados Miembros reconocen que los turistas son más vulnerables que la población local a los numerosos peligros relacionados con un saneamiento deficiente de los restaurantes, hoteles y lugares similares, y servicios utilizados principalmente por ellos, y asimismo consideran que, además de las normas nacionales e internacionales de saneamiento que se aplicarán a dichos lugares como parte de las mejoras introducidas en la salud pública en general, se debería prestar una atención más directa al saneamiento de los centros de turismo. El riesgo de contraer enfermedades a consecuencia de un saneamiento inadecuado puede constituir un poderoso obstáculo que se oponga al viaje de negocios o de recreo de futuros visitantes. En algunos países las visitas de los turistas internacionales representan anualmente una considerable fuente de ingresos para la nación. Esos ingresos bien merecen conservarse y al mismo tiempo pueden ayudar a financiar muchas de las mejoras sanitarias que se requieren.

La Organización ha asumido, recientemente, la responsabilidad de participar directamente en la preparación de normas de saneamiento aplicables a los hoteles, restaurantes y lugares similares, respondiendo a una solicitud presentada por el Congreso Interamericano de Turismo, a través de la Organización de los Estados Americanos. Las medidas adoptadas recientemente por los organismos interesados se resumen en el presente informe.

Congresos Interamericanos de Turismo

La Comisión Técnica de Equipamiento Turístico de los Congresos Interamericanos de Turismo, en su reunión celebrada en Washington, del 12 al 15 de diciembre de 1955, adoptó una resolución subrayando la importancia de proteger la salud de los turistas e instando al Sexto Congreso Interamericano de Turismo a que dedique especial consideración a las condiciones sanitarias y de saneamiento de los hoteles y restaurantes. Asimismo, puso de relieve el interés de los organismos nacionales de fomento del turismo en que se adopten y cumplan normas apropiadas de sanidad y saneamiento, e invitó a los servicios nacionales de sanidad de las repúblicas americanas y a las organizaciones no gubernamentales interesadas a que presentaran sus sugerencias sobre este tema.

El Sexto Congreso Interamericano de Turismo, celebrado en San José, Costa Rica, del 14 al 21 de abril de 1956, aprobó una resolución especial sobre las "Normas mínimas de salubridad para los establecimientos hoteleros" (Resolución XXXI), destacando la importancia de las condiciones sanitarias en general y particularmente de las relativas al abastecimiento de agua y a la manipulación de alimentos en los establecimientos hoteleros para el buen éxito de los esfuerzos para el fomento del turismo; e invitando a los servicios nacionales de salubridad, organismos nacionales oficiales de turismo y a las asociaciones hoteleras a que tomen medidas en este sentido. La citada resolución, en su párrafo 4, dice:

"4. Solicitar de la Organización de los Estados Americanos que se sirva encomendar a la Oficina Sanitaria Panamericana la integración de una Comisión Técnica, formada por expertos en el ramo y por representantes de los Congresos Interamericanos de Turismo, designados estos últimos por el Comité Directivo Permanente. Tal Comisión Técnica tendría como propósito específico la elaboración y redacción de normas mínimas de salubridad aplicables al alojamiento turístico;"

De conformidad con esta resolución, la Organización de los Estados Americanos transmitió, el 4 de junio de 1956, una carta al Director de la OSP solicitando oficialmente la creación de la comisión técnica. El Director, en su respuesta a esta solicitud, pidió a la OEA que indicara los representantes de los Congresos de Turismo que formarían parte de la comisión.

Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria

El V Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria que tuvo lugar en Lima, Perú, del 19 al 25 de marzo de 1956, discutió el tema del saneamiento y viajes turísticos y adoptó una resolución llamando la atención sobre la importancia económica del turismo y de las enfermedades contraídas por los turistas, a consecuencia de un inadecuado saneamiento de los centros turísticos y de los medios de transporte y recomendando, al mismo tiempo, que los gobiernos, el Sexto Congreso Interamericano de Turismo y la Organización Mundial de la Salud tomaran las medidas pertinentes.

La OMS y la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

En la sexta reunión de un comité especial para el estudio del Reglamento Sanitario Internacional, creado por la Tercera Asamblea Mundial de la Salud, se llamó la atención sobre las dificultades y demoras con que se enfrenta la aviación comercial y que la falta de saneamiento tiende a aumentar. Por recomendación de este comité, y después del debido examen y discusión por parte de la OACI, de la Asamblea Mundial de la Salud y del Consejo Ejecutivo, se constituyó un Comité Mixto de Expertos OACI/OMS sobre Higiene y Saneamiento de los Aeropuertos, con el objeto de que preparase una lista de normas de saneamiento que servirían de guía a los Estados Miembros para el funcionamiento de los aeropuertos abiertos al tráfico internacional. Con ese objeto, un consultor especial de la OMS ha preparado un proyecto de manual que ha sido estudiado por un grupo seleccionado de expertos de diversas partes del mundo, por el Comité de Cuarentena Internacional y por la OSP.

Medidas adoptadas

De conformidad con la solicitud oficial presentada por la Organización de los Estados Americanos, el Director nombró una Comisión Técnica de Expertos compuesta por el Jefe del Servicio de Saneamiento del Medio de la OSP, el Jefe de la División de Ingeniería Sanitaria de los Servicios de Salud Pública de E.U.A. y representantes de los Congresos Interamericanos de Turismo, estos últimos designados por su Comité Directivo Permanente, con el fin de que estudiaran el problema y prepararan un manual que encierre las normas de saneamiento aplicables a los establecimientos y servicios destinados a viajeros internacionales. La Comisión Técnica solicitará la opinión y las recomendaciones de las autoridades sanitarias de los países especialmente interesados en el movimiento turístico. Esta Comisión coordinará sus actividades, en la medida de lo posible, con las del Comité Mixto de Expertos OACI/OMS que se ocupa del saneamiento de los aeropuertos internacionales.